RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente N.º HO181960003/20

Asunto: Acuerdo de homologación de proveedores de mascarillas homologadas de protección respiratoria (higiénicas, quirúrgicas y FFP2).

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 20 de noviembre de 2020, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el Pliego de Condiciones para la "HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE SUMINISTRO DE MASCARILLAS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA LOS TRABAJADORES DE CETURSA SIERRA NEVADA S.A."

RESULTANDO Que convocado procedimiento de homologación mediante inserción en el perfil del contratante, desde la resolución del último acuerdo de homologación de proveedores de mascarillas, de fecha 4 de agosto de 2021, se han presentado o han complementado la documentación las siguientes empresas:

		FFP2	Quirúrgica	Reutilizable	Administrativa
4	Aikon	x	x		x
23	Proin Pinilla	x	x	x	x

Atendiendo a que la volatilidad del mercado causa que el mismo proveedor pueda ofertar diferentes modelos e incluso diferentes marcas a lo largo del periodo de homologación, y teniendo en cuenta que para cada pedido derivado de este proceso se habrá de pedir presupuesto a los diferentes proveedores homologados, la mesa de contratación, en reunión de fecha 15 de febrero de 2021, consideró que no tiene sentido solicitar la certificación y la ficha técnica de la mascarilla durante el proceso de homologación, sino que estos documentos deberán presentarse cuando se emita la oferta para cada pedido concreto, no valorándose este concepto dentro de la solvencia técnica y profesional durante el proceso de homologación, sino a posteriori, durante la elaboración de cada pedido.

RESULTANDO Que se ha comprobado que la documentación presentada por las dos empresas anteriormente citadas es correcta y completa.

Como consecuencia de todo ello, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de los asistentes, lo siguiente:

PRIMERO. - Proponer al órgano de contratación la homologación como proveedores de suministro de mascarillas de protección respiratoria a las siguientes empresas:

- ✓ Aikon Logist S.L.
- ✓ Proin Pinilla S.L.

CONSIDERANDO Que según la disposición 8 de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., y la disposición 2.3.3. del pliego de Condiciones para la Homologación de mascarillas homologadas de protección respiratoria (higiénicas, quirúrgicas y FFP2) para los trabajadores de Cetursa Sierra Nevada, S.A., la

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la disposición 18.4.g y 19 de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A. y en la disposición 2.3.3. del pliego de Condiciones para la Homologación de mascarillas homologadas de protección respiratoria (higiénicas, quirúrgicas y FFP2) para los trabajadores de Cetursa Sierra Nevada, S.A., se establece que los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con las facultades que las Instrucciones internas para la Contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A. me atribuyen

RESUELVO

PRIMERO Homologar por un periodo de tres años a los proveedores abajo indicados como suministradores de mascarillas homologadas de protección respiratoria de las categorías indicadas:

		FFP2	Quirúrgica	Reutilizable
4	Aikon	x	x	
23	Proin Pinilla	x	x	x

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Mantener, tal y como se indica en el pliego publicado, el proceso de homologación abierto para la posible adscripción de nuevas empresas a este acuerdo.

Sierra Nevada a la fecha señalada en la firma electrónica

24205467Z JESUS IBAÑEZ (R: A18005256)

Firmado digitalmente por 24205467Z JESUS IBAÑEZ (R: A18005256)
Fecha: 2021.09.13 11:09:49 +02'00'

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256